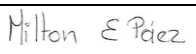
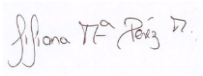
ACTA No. 1		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: REUNIÓN COMITÉ CONTRATACION		
CIUDAD Y FECHA: Medellín, 19 de marzo de 2024	**HORA INICIO:** 11:00 a.m.	**HORA FIN:** 12:00 p.m
LUGAR Y/O ENLACE: Oficina Subdirección Centro Textil y de Gestión Industrial	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Centro Textil y de Gestión Industrial.	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Verificación del presupuesto asignado al Centro en 2024 2. Verificación de objetos contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones 3. Definición de modalidades de contratación, de acuerdo con la cuantía a contratar 4. Fecha entrega solicitud de necesidad		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: 1. Revisión y aprobación del proceso a iniciar, modalidad de contratación, presupuesto disponible y sugerencia para la designación de supervisión. 2. Entrega de justificaciones y cotizaciones por parte del personal solicitante y técnico 3. Revisión de pre cotizaciones de los objetos a contratar para definir el presupuesto oficial del proceso		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
Socialización de los objetos contractuales de acuerdo con los objetos contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones el año 2024 y la asignación de recursos al Centro Textil y de Gestión Industrial para la vigencia. Revisión de modalidades de que se detallan a continuación.		
CONCLUSIONES		
Para la vigencia 2024 el Centro Textil y de Gestión Industrial le fueron asignados recursos para atender la necesidad de los diferentes programas, tales como el suministro de materiales de formación, que se detallan en los diferentes rubros presupuestales asignados al CTGI. Una vez analizada la necesidad del centro de formación tales como presupuesto, objetos del Plan Anual de adquisiciones, y modalidades de contratación se estableció adelantar proceso único de subasta inversa para el suministro de materiales de formación del Centro Textil y de Gestion Industrial.		
OBJETO	**MODALIDAD**	
Objeto: 5_9206_0292 contratar el suministro de materiales y elementos para impartir formación profesional y llevar a cabo las prácticas con los aprendices de los diferentes programas que oferta el centro textil y de gestión industrial y las subsedes adscritas.	Selección abreviada de subasta inversa	
ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS		
ACTIVIDAD /DECISIÓN	**FECHA**	**RESPONSABLE**

✓ Actualización de plan anual de adquisiciones ✓ Expedición de CDP ✓ Actualización de cotizaciones y estudio de mercado	19/03/2024	Equipo de contratación y solicitantes

ASISTENTES SE ANEXA LISTA DE ASISTENCIA

NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Emily Elisa Coronado Garces	Subdirectora (e)	
Juan Camilo Ossa Gonzalez	Coordinador de formación profesional	
Milton Edimer Paez Garcia	Coordinador académico	
Liliana Maria Perez Madrid	Coordinadora grupo apoyo mixto administrativo intercentros complejo norte	
Jesica Paola Puerta Ospina	Apoyo Jurídico	

RESOLUCIÓN No. 05-01893 DE 2024

POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITE DE CONTRATACION DEL CENTRO TEXTIL Y DE GESTION INDUSTRIAL

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO TEXTIL Y DE GESTION INDUSTRIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE — SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución Nro. 1-00341 del 16 de febrero de 2024, posesionada según Acta Nro. 080 del 16 de febrero de 2024, delegada para contratar mediante Resolución Nro. 2406 de 2023 expedida por la Dirección General del SENA y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 249 de 2004, en su artículo 27, numeral 28 establece que es función de los subdirectores de Centros de Formación Profesional, *"administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro ".*

Que, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nro. 1-00198 de 2024, por medio de la cual se expide el reglamento Interno del Comité de Contratación y de Convenios de la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.

Que, El artículo 1 de la Resolución 1901 de 2018, creó el Comité de Contratación y Convenios, como una instancia de definición de los lineamientos que regirán la actividad contractual y de convenios en la Dirección General del SENA.

Por su parte, la Resolución 069 de 2014, derogada por la Resolución 2406 de 2023, creó el comité de contratación a nivel regional y en los centros de formación profesional del SENA.

Que la Resolución Nro. 1-00198 de 2024, en su artículo 8 indica lo siguiente:

(…)

ARTÍCULO OCTAVO. CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACION EN LOS CENTROS DE FORMACION*. Créase el Comité de Contratación y Convenios en los Centros de Formación profesional del SENA, cuyo objetivo principal es realizar el seguimiento, asesoría y apoyo a la gestión contractual para los procesos de contratación y convenios que deba realizar el respectivo Centro de Formación, cuya cuantía sea superior a 250 smlmv (salarios mínimos legales mensuales vigentes) en la vigencia respectiva, independientemente de la naturaleza o modalidad.*

El Comité de Contratación y Convenios, en los Centros de Formación Profesional, estará integrado
por:

1. El ordenador del Gasto del respectivo Centro de Formación o su delegado, quien lo presidirá
2. Dos funcionarios designados por el ordenador del gasto de acuerdo con la especialidad del objeto que se pretenda contratar.
3. El Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo o quien haga sus veces.

(…)

POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITE DE CONTRATACION DEL CENTRO TEXTIL Y DE GESTION INDUSTRIAL

Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto se procede a designar el comité de contratación para los procesos de contratación y convenios que deba realizar el respectivo Centro de Formación, cuya cuantía sea superior a 250 SMLMV (salarios mínimos legales mensuales vigentes) en la vigencia respectiva, independientemente de la naturaleza o modalidad de conformidad con lo establecido en la Resolución Nro. 1-00198 de 2024.

En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, la Subdirectora (E) del Centro Textil y de Gestión Industrial,

RESUELVE:

Artículo 1º: Conformar el Comité de Contratacion para el Centro Textil y de Gestión Industrial del SENA Regional Antioquia y sus subsedes el cual estará integrado de la siguiente manera:

- La Subdirectora (E) del Centro Textil y de Gestión Industrial: Emily Elisa Coronado Garcés, o quien haga sus veces.
- El Coordinador Misional: Milton Edimer Paez Garcia, o quien haga sus veces
- El Coordinador académico del Centro, Juan Camilo Ossa Gonzalez o quien haga sus veces
- EL Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo: Liliana Maria Perez Madrid o quien haga sus veces.

Parágrafo 1: La Secretaría Técnica del Comité de Contratación y Convenios en los Centros de Formación Profesional, será realizada por el funcionario que haya sido designado por el Subdirector del Centro y sus funciones serán las mismas señaladas en al artículo dos de la presente resolución.

Parágrafo 2: Podrán participar como invitados en las reuniones del Comité de Contratación y convenios en los Centros de Formación Profesional, con voz, pero sin voto, los contratistas o funcionarios, que por su conocimiento específico, calidades profesionales o experiencia laboral puedan contribuir en la adopción de decisiones de carácter jurídico, técnico o económico, que incidan en el proceso de contratación.

Artículo 2º: FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN A NIVEL REGIONAL Y CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL. Son funciones del comité:

1. Recomendar al ordenador de gasto, previa verificación de los documentos soporte y de acuerdo con la modalidad del proceso de selección, la apertura del proceso.
2. Solicitar informes o requerir información sobre los procesos de contratación y convenios, respecto de su planeación, trámite y suscripción a las respectivas áreas que generen la necesidad.
3. Analizar y realizar las recomendaciones en los procesos contractuales o convencionales que, por su naturaleza, complejidad, cuantía o importancia, solicite el subdirector del Centro de Formación.

Parágrafo: Las decisiones del Comité, en relación con los procesos contractuales y convencionales son una asesoría y se emiten a manera de concepto, por lo que no obligan a los ordenadores del gasto. No obstante, lo anterior, cuando el ordenador del gasto decida, bajo Su propia responsabilidad, apartarse de la decisión del comité, deberá enviar un informe justificando su decisión al Director General.

RESOLUCIÓN No. 05-01893 DE 2024

POR LA CUAL SE DESIGNA EL COMITE DE CONTRATACION DEL CENTRO TEXTIL Y DE GESTION INDUSTRIAL

ARTICULO 3º: SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS DE LAS DIRECCIONES REGIONALES Y CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL. Las sesiones y el funcionamiento de los comités de contratación y convenios de las Direcciones Regionales y Centros de Formación se regirán bajo las mismas condiciones señaladas en al artículo segundo de la presente Resolución.

ARTICULO 4 º: INCONDICIONALIDAD DE LAS DECISIONES. El Comité podrá emitir recomendaciones de aprobación o no aprobación. En consecuencia, las aprobaciones no podrán quedar condicionadas.

Artículo 5º La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los **19 MAR 2024**

Emily Elisa Coronado Garcés
Firmado digitalmente por Emily Elisa Coronado Garcés
Fecha: 2024.03.19 14:57:52 -05'00'

Emily Elisa Coronado Garcés
Subdirectora (E)
Centro Textil y de Gestión Industrial Regional Antioquia

Elaboró: Jesica Paola Puerta Ospina – Contratista Apoyo Jurídico Contratación